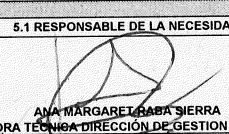
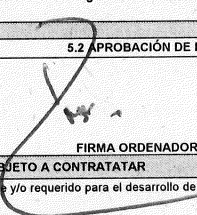
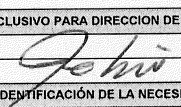
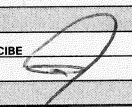


				SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E													
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC														CO-OPS-FT-35 V1			
FECHA		2023		08		16											
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE																	
SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCION/		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO / ENTORNO / PROCESO		PLATAFORMA ESTRATÉGICA		ESTRATÉGICO		SUPERVISOR PLANTA				APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)			
								MISIONAL		X		William Eduardo Gomez Ramirez				Edwin Fuentes Florez	
								APOYO				CARGO-CÓDIGO - GRADO				PERFIL	
								EVALUACIÓN				CODIGO 243 - GRADO 20				Referente técnico administrativo	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO																	
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)				PERFIL				REQUISITOS DE EXPERIENCIA									
Profesional Universitario.				Profesional Universitario 2				SIN EXPERIENCIA				DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA					
								CON EXPERIENCIA		X		Un año en conocimientos aplicados en salud pública.					
3. INFORMACIÓN FINANCIERA																	
3.1. POR HORA								ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES									
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES				URBANO									
21.729		184		3.998.070													
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO																	
OBJETO:								CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO							
ESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE																	
ESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE																	
ESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE																	
ESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE								13		sociología, antropología, psicología, trabajo social, ciencias políticas							
ESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE																	
CONVENIO No.		PSPIC 4802142-2023		OBJETO DEL CONVENIO				El convenio PSPIC 4802142-2023 con objeto de 'Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental'									
APOYO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL																	
31 OCT 2023																	
JUSTIFICACION: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Plan de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Decreto 1073 de 2019. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e) Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR - E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de personal de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de personal suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: a) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. b) cuando las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta personal del área. c) cuando el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición , a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través del Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. d) cuando los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2019, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE. e) cuando la necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la informacion contenida en el mismo.																	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:																	
Cubrir obligaciones:																	
Realizar la revisión y apropiación de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y participar en las asistencias técnicas, inducción, reinducción, capacitaciones y entrenamiento del proceso de Análisis y diagnóstico de la salud y vida en los territorios en el marco del convenio GSP-PSPIC y las convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE.																	
Realizar el seguimiento a los productos y actividades asignadas en el marco del convenio GSP-PSPIC y requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.																	
Realizar gestión integral sectorial, intersectorial, comunitaria y administrativa que contribuya al cumplimiento de la agenda integrada de políticas y otros productos del subproceso, según las prioridades en salud del territorio, en coherencia con el documento operativo y fichas técnicas del proceso de Análisis y políticas para la salud y la vida en los territorios del convenio GSP-PSPIC vigente, el Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE con los recursos e insumos disponibles desde la institución para el desarrollo de la acción, y con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.																	
Mantener actualizado los sistemas de información propios del proceso de Análisis y políticas para la salud y la vida en los territorios destinados por SDS o la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE.																	
Desarrollar y entregar informes con atributos de calidad, oportunidad y veracidad a la luz de cronogramas, lineamientos, fichas técnicas, planes de trabajo, entre otras intervenciones, sustentados en los soportes de las actividades realizadas durante el periodo para pre auditorías y auditorías (internas y externas).																	
Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos y guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.																	
Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental en físico y magnético.																	
Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud conforme a lo establecido por la ley.																	
Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del convenio GSP-PSPIC y de la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur ESE.																	
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD																	
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD								5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD									
 ANA MARGARET RADA SIERRA DIRECTORA TÉCNICA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO								 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO									
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR																	
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.																	
Firma del Director de Gestión del Talento Humano Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano																	
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN																	
FIRMA DE QUIEN RECIBE				FIRMA DE QUIEN RECIBE				FECHA									
								2023				OCT 16					
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD																	
1. PLAN DE ADQUISICIONES		SI ☒		NO ☐													
N1		N2		SA		Rea 861-2023											
☐		☐		☐													
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto																	

Reemplazo de Luz Aida Gomez. Cto 4208-2023.
Quien sube como Apoyo a cubrir la
Licencia de Maternidad de Diana Espinosa
Candidata: Yenny Alejandra Fuentes cc 1024471864